

N.º 04/18.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2018.-

---

SRES./AS. CONCURRENTES  
EXCMA. SRA. ALCALDESA-  
PRESIDENTA  
D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde  
D. DAVID LUQUE PESO  
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO  
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ  
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Sres./as. Concejales  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE  
D.ª LAURA RUIZ MORAL  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.ª ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ  
D. LUIS MARTÍN LUNA  
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO  
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN  
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA  
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ  
D.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO  
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ  
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE  
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO  
D. ANDRÉS PINO RUIZ  
D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID  
D.ª M.ª VICTORIA LÓPEZ RUIZ  
D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO  
D. FRANCISCO MOLINA VARONA  
D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ  
D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ  
D. DAVID DORADO RÁEZ  
D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA  
D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

Intervención General Municipal  
D.ª AMELIA BAENA BORREGO  
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno  
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

13 de marzo de 2018, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar el mismo, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas de Pleno.-

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y veintisiete minutos del día diez de abril de dos mil dieciocho, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

**PARTE RESOLUTIVA**

N.º 70/18.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2018.-

Conocida la Propuesta de aprobación del Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día

N.º 71/18.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 11.250 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 3 de abril del corriente año de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2018, mediante la concesión de una transferencia de crédito, por importe de 11.250 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z E70 2317 48910 0	COOP. Y SOLID. CONV. Y COLAB. ED. DESAR.	8.000,00 €
Z E70 2316 48910 0	COOP. Y SOLID. CONV. Y COLAB. COOPERACIÓN	3.250,00 €
Total Transferencias Negativas		11.250,00 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z E70 2317 48911 0	COOP. Y SOLID. CONV. ACCS CÓRDOBA SOLID.	8.000,00 €
Z E70 2312 48911 0	COOP. Y SOLID. CONV. IDEAS COMERCIO JUSTO Y COMP. PÚB. ÉTICA	3.250,00 €
Total Transferencias Positivas		11.250,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

TERCERO: Modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2018, en la

Tabla correspondiente a "COOPERACIÓN" y en los siguientes términos:

Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E70	2312	48911	0	INICIATIVAS DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIDAD  F14472542	Colaborar en la identificación y fortalecimiento de pequeños grupos productores de Comercio Justo, en actividades de sensibilización y educación que promociónen el Comercio Justo en Córdoba y en actuaciones que fomenten la Compra Pública Ética (Convenio)	13.750,00 €	2018

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E70	2312	48911	0	INICIATIVAS DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIDAD F14472542	Colaborar en la identificación y fortalecimiento de pequeños grupos productores de Comercio Justo, en actividades de sensibilización y educación que promociónen el Comercio Justo en Córdoba y en actuaciones que fomenten la Compra Pública Ética (Convenio).	17.000,00 €	2018

Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E70	2316	48910	0	COLABORACIÓN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	Colaboraciones singulares dirigidas acciones de cooperación internacional para el desarrollo	10.000,00 €	2018

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E70	2316	48910	0	COLABORACIÓN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	Colaboraciones singulares dirigidas acciones de cooperación internacional para el desarrollo	6.250,00 €	2018

Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E70	2317	48911	0	A.C.C.S. CÓRDOBA SOLIDARIA G14642482	Colaborar en diversas tareas de promoción y desarrollo de la política pública de la paz, solidaridad y cooperación internacional de este Ayuntamiento. Contribuir al fortalecimiento de esta coordinadora local "Córdoba Solidaria", apoyando y financiando su proyecto de actividades dirigidas a la coordinación entre las diferentes entidades miembro que la conforma: encuentros y jornadas de planificación, formación y evaluación de la coordinadora, campañas conjuntas de sensibilización, Feria de la Solidaridad, etc. (Convenio)	32.000,00 €	2018

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E70	2317	48911	0	A.C.C.S. CÓRDOBA SOLIDARIA G14642482	Colaborar en diversas tareas de promoción y desarrollo de la política pública de la paz, solidaridad y cooperación internacional de este Ayuntamiento. Contribuir al fortalecimiento de esta coordinadora local "Córdoba Solidaria", apoyando y financiando su	40.000,00 €	2018

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
						proyecto de actividades dirigidas a la coordinación entre las diferentes entidades miembro que la conforma: encuentros y jornadas de planificación, formación y evaluación de la coordinadora, campañas conjuntas de sensibilización, Feria de la Solidaridad, etc. (Convenio)		

Eliminar la fila:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E70	2317	48910	0	COLABORACIONES EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	Colaboraciones singulares dirigidas a la educación de la ciudadanía en una cultura de paz y no violencia, que sea consciente de la desigualdad internacional, y que sea capaz de valorar las aportaciones del Sur en el ámbito cultural, social y político	8.000,00 €	2018

Que la modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

**N.º 72/18.- SERVICIOS SOCIALES.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SOCIAL, DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL DEL CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES.-**

Leído el punto del Orden del Día por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, se conocen los informes obrantes en el expediente, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Social, de fecha 2 de abril del corriente año, de aprobación inicial del proyecto de Reglamento Municipal del Consejo Local de Servicios Sociales.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto de Reglamento Municipal del

Consejo Local de Servicios Sociales.-

Dicho Reglamento queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia anexa al Acta de la sesión.-

SEGUNDO: Someter el Reglamento a información pública por el plazo de treinta días hábiles mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.-

TERCERO: En ausencia de alegaciones, el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo, procediéndose a la íntegra publicación del texto en el BOP a fin de su entrada en vigor conforme a lo previsto en la disposición final del Reglamento.-

N.º 73/18.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DEL SECTOR PAU O-3 "HUERTA DE SANTA ISABEL-ESTE" DE PGOU DE CÓRDOBA, CON AFECCIÓN SOBRE LA PARCELA 4.1.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 3 de abril del corriente año, de aprobar definitivamente la modificación del Sector PAU O-3 "Huerta de Santa Isabel-Este" de PGOU de Córdoba, con afección sobre la parcela 4.1.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación del sector PAU O-3 "Huerta de Santa Isabel-Este" del PGOU de Córdoba, con afección sobre la parcela 4.1" según documento de ordenación y resumen ejecutivo presentados con fecha 17 de octubre de 2017, redactados por los arquitectos José María Barroso Campos y Antonio Galisteo Rosa, promovido por Luisa Ortiz González.-

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el BOP, incluyendo en dicha publicación el Resumen Ejecutivo.-

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la promotora, a la Junta de Compensación del sector PAU O-3 "Huerta de Santa Isabel-Este" y demás interesados en el expediente, con expresión de los recursos que contra dicho acuerdo les puedan corresponder.-

CUARTO: Una vez realizadas las anteriores actuaciones y adquiera firmeza el acuerdo de aprobación definitiva, proceder a depositar el instrumento aprobado en los Registros Autonómico y Municipal de Instrumentos de Planeamiento.-

N.º 74/18.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBAR DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA 3.4.2 DEL PP O-3 "HUERTA SANTA ISABEL-ESTE".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 3 de abril del corriente año, de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela 3.4.2 del PP O-3 "Huerta Santa Isabel-Este".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle ED. PARCELA 3.4.2 DEL PP. O-3 "Huerta Santa Isabel-Este", promovido por "LLANOS DE ALBAIDA, S.C.A." de conformidad con el informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación.-

SEGUNDO: Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 de la LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados). Constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP número 51 de 5 de abril de 2004, y posteriormente publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.-

Asimismo, remitir copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle al Registro de instrumentos de planeamiento de la Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 40.2 de la LOUA (al tratarse de un estudio de detalle y, en el presente caso, dado el alcance y objeto del mismo, no ha sido preceptiva la emisión de informe por parte de ninguna Consejería, ni entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía durante su tramitación).-

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al promotor con indicación de los recursos que procedan.-

**URGENCIAS.-**

N.º 75/18.- IMDECO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDECO), EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018, MEDIANTE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 58.000 EUROS.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce el Dictamen

del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes (IMDECO), de fecha 2 de abril del corriente año, en relación con la modificación del Presupuesto de Gastos de 2018, mediante un crédito extraordinario, por importe de 58.000 euros

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 26 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA: aprobar el expediente 2018/001 de Modificación del Presupuesto de Gastos de 2018 mediante Crédito Extraordinario conforme se detalla a continuación:

#### ALTAS QUE SE PROPONEN EN GASTOS

COD. PTO.	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ACTUAL	ALTA PROPUESTA	CRÉDITO DEFINITIVO
0 34020 83000	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO: ANTICIPOS DE NÓMINAS AL PERSONAL	0,00	10.000,00	10.000,00
0 34020 83100	PRÉSTAMOS AL PERSONAL A LARGO PLAZO REINTEGRABLES	0,00	48.000,00	48.000,00
TOTAL ALTA PROPUESTA			58.000,00	

#### RECURSO FINANCIADOR: BAJA PROPUESTA EN GASTOS

COD. PTO.	DENOMINACION	CONSIGNACIÓN ACTUAL	BAJA PROPUESTA	CREDITO DEFINITIVO
0 34020 16204	GASTOS EN PERSONAL: ACCIÓN SOCIAL	114.425,00	58.000,00	56.425,00

Siendo las 10:36 horas se interrumpe la sesión plenaria, al no poderse desarrollar la sesión con normalidad y por orden de la Presidenta, se desaloja el Salón de Pleno, de conformidad con el artículo 57 del ROG, reanudándose a las 10:41 horas, reincorporándose los 29 Capitulares.-

- II -

### EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

#### 1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 76/18.- ALCALDÍA.- 1.1 TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS



ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 09/03/18 HASTA EL 23/03/18.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de las siguientes sesiones: 09/03/18 (ordinaria), 16/03/18 (ordinaria) y 23/03/18 (ordinaria).-

N.º 77/18.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.2 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, DE FECHA 22/02/18, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4.º DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, de fecha 22/02/18, sobre el cumplimiento de los plazos de pago conforme a lo estipulado en el artículo 4.º de la ley 15/2010, de 5 de julio.-

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la presente sesión.-

N.º 78/18.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DE DISTINTOS ESCRITOS DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA DE LA DEUDA MUNICIPAL.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de distintos Escritos de designación de representantes en la Comisión de Seguimiento de Auditoría de la Deuda Municipal.-

Dichos escritos quedan diligenciados por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la presente sesión.-

N.º 79/18.- ALCALDÍA.- 1.4 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 1.504, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2018, DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DELEGADO EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA DE LA DEUDA MUNICIPAL.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 1.504, de fecha 5 de marzo de 2018, de nombramiento de Secretario delegado en la Comisión de Seguimiento de Auditoría de la Deuda Municipal, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“D E C R E T O

Con fecha 5 de marzo de 2018, el Secretario General del Pleno ha elevado propuesta que dice textualmente lo siguiente:

“Al amparo de lo previsto en el artículo 132 del vigente

Reglamento Orgánico municipal y conforme a lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y una vez analizada la petición formulada, con fecha 27 de febrero pasado, por el funcionario técnico municipal D. Rafael Leva Gracia en virtud de la cual el referido empleado manifiesta su renuncia, por motivos personales, a seguir desempeñando, por delegación, las funciones propias de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de auditoría de la deuda municipal, tengo a bien proponer que la Alcaldía Presidencia dicte la oportuna resolución autorizando al funcionario técnico municipal D. Antonio Delgado Romero al objeto de que dicho empleado público pueda desempeñar, por delegación de esta Secretaría General de Pleno, las funciones de fe pública correspondientes al desempeño de las tareas propias de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de auditoría de la deuda municipal.-

Del contenido del decreto que se dicte habría de darse traslado a dicho empleado municipal así como a la Presidencia de la referida Comisión no Permanente y a la Concejalía Delegada de Hacienda.”-

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente y en uso de las atribuciones legales que tengo conferidas, con esta fecha he resuelto autorizar la delegación de funciones propuesta, debiendo notificarse y comunicarse el contenido de la presente resolución a dicho empleado municipal así como a la Presidencia de la referida Comisión no Permanente y a la Concejalía Delegada de Hacienda.”-

En este momento la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

## **2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-**

N.º 80/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) **2.2 SOBRE RADIOAFICIONADOS.-**

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Pedro Luque Solano, en representación de la Unión de Radioaficionados de Córdoba, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el presente punto del Orden del Día, se interrumpe la sesión plenaria a las 10:52 horas reanudándose a las 10:57 horas, reincorporándose todos los Capitulares excepto el Sr. Blázquez.-

Siendo las 10:57 horas y al no poderse desarrollar la sesión con normalidad y por orden de la Presidenta, se desaloja el Salón de Pleno, de conformidad con el artículo 57 del ROG, reanudándose a las 11:04 horas, reincorporándose los 29 Capitulares.-

La Moción del Grupo Municipal Popular es sustituida por una Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento de modificación y, en su caso, supresión del apartado 2.º “las antenas de radio afición” del artículo 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ubicación, Implantación, Colocación y Funcionamiento de Antenas e Instalaciones de Telecomunicación.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando el acuerdo que contiene.-

N.º 81/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO.-) 2.8. SOBRE LA MESA DEL RÍO GUADALQUIVIR EN CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Francisco León Corral, en representación de la Asociación Plataforma Afectados por las Inundaciones del Guadalquivir, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre la Mesa del Río Guadalquivir en Córdoba, cuyo tenor literal es como a continuación sigue:

“ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a constituir de manera inmediata una mesa de trabajo sobre las inundaciones del río Guadalquivir.-
2. Además de a instituciones pertinentes, como Confederación Hidrográfica y Junta de Andalucía, se invitará a formar parte de esa

mesa de trabajo al Consejo del Movimiento Ciudadano, el Consejo Municipal de Medio Ambiente, y la Plataforma de Afectados por las Inundaciones del Guadalquivir (APAIG).-

3. Planificar el diseño definitivo y la ejecución de la segunda fase del Plan del Río, así como definir, elaborar y aprobar las actuaciones en el cauce del río, zonas de retorno y servidumbres, para conseguir que no se produzcan nuevas inundaciones, asegurando la conservación, sostenibilidad y fomento de la biodiversidad y riqueza natural del río Guadalquivir.-

4. Instar al Ayuntamiento a liderar las reivindicaciones ante las administraciones para conseguir que no se produzcan nuevas inundaciones.-

5. Dar traslado de estos acuerdos a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Junta de Andalucía, Diputación de Córdoba, Consejo del Movimiento Ciudadano, Consejo Municipal de Medio Ambiente, y la Plataforma de Afectados por las Inundaciones del Guadalquivir (APAIG).”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 82/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 2.3. SOBRE EL PLAN DE GESTIÓN CÓRDOBA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.-

Leído el punto del Orden del Día por la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el Plan de Gestión Córdoba Patrimonio de la Humanidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACUERDO

1. Poner en marcha, desde la Gerencia de Urbanismo los mecanismos necesarios que hagan efectiva la redacción del Plan de Gestión de la zona reconocida por la Unesco como Patrimonio de la Humanidad. Contando en este Plan con la colaboración y participación de las áreas municipales relacionadas con dicho objetivo y su gestión, a través de medios técnicos y administrativos para ello.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando el acuerdo que contiene.-

N.º 83/18.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.1 SOBRE CABALLERIZAS REALES.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Rafael Blanco Perea, Presidente de Córdoba Ecuestre, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, sobre Caballerizas Reales, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde 1996 Córdoba Ecuestre viene trabajando en la gestión de Caballerizas Reales e intentando hacer del mundo del caballo una herramienta turística, cultural y económica de primera magnitud para Córdoba. Hace ahora ocho años trasladó la mayor parte de su actividad a Caballerizas Reales y, desde entonces, se ha hecho cargo de su gestión a través de diversas iniciativas y programas. En todos estos años ha trabajado sin que la propiedad del inmueble esté en manos del Ayuntamiento, ya que Caballerizas Reales pertenece al Ministerio de Defensa. Desde entonces se han sucedido dos prórrogas acerca de la titularidad del inmueble y el próximo 14 de abril concluye la última, mientras se supone que el Ayuntamiento y el Ministerio de Defensa intentan llegar a un acuerdo sobre el futuro de Caballerizas Reales para que pase a titularidad municipal.-

Conviene tener en cuenta la labor de Córdoba Ecuestre, entidad sin ánimo de lucro, que en dos décadas se ha encargado de gestionar este espacio, en el que se ha invertido un millón de euros en la rehabilitación y mejora de instalaciones. Así, los máximos representantes de las 13 entidades que conforman esta entidad han mostrado recientemente su preocupación por el futuro incierto del recinto y la continuidad de una gestión que se viene realizando a lo largo de estos últimos cuatro lustros. La Universidad de Córdoba (UCO), la Cámara de Comercio, Asaja, la Confederación de Empresarios (CECO) o el Club Hípico son algunas de las entidades que conforman dicho colectivo que tan buenos resultados viene dando a Córdoba.-

Dada la inminente conclusión del plazo de la última prórroga y el hecho de que la situación jurídica no se termina de resolver, se hace necesario y urgente un acuerdo puente que garantice la continuidad temporal del servicio por quienes hasta ahora han venido desarrollando una buena labor de gestión de dichas instalaciones

hasta que se resuelva definitivamente la titularidad del edificio, sus usos y gestor. Por otra parte, hay que tener muy presente la importancia de dicho convenio ya que su falta de resolución lleva aparejado que el proyecto del Centro Internacional del Caballo no se pueda desarrollar.-

Por todo ello, el Grupo Popular propone que por el Ayuntamiento Pleno se apoye la aceptación de los siguientes:

#### ACUERDOS

Primero.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a acordar una Adenda al Convenio vigente sobre Caballerizas Reales que permita garantizar la actividad y usos de dichas instalaciones temporalmente y, paralelamente, culminar las oportunas gestiones con el Ministerio de Defensa, para que las Caballerizas Reales de Córdoba puedan revertir, de manera estable y definitiva, a la ciudad de Córdoba.-

Segundo.- Reconocer a Córdoba Ecuestre como entidad idónea para continuar su actividad en el histórico edificio en el marco jurídico adecuado; por méritos propios, el aval que supone su trayectoria y el esfuerzo realizado en el adecentamiento, rehabilitación y puesta en valor de la Caballerizas Reales.-

Tercero.- Apoyar el fortalecimiento de la actividad desarrollada y el proyecto del Centro Internacional del Caballo, por los beneficios que en materia de cultura, deporte, turismo, economía, empleo y proyección internacional de nuestra ciudad puede aportar a Córdoba.”-

A continuación se conoce la Enmienda a la totalidad que suscriben los Grupos Municipales IU, LV-CA, Socialista y Ganemos Córdoba, que literalmente dice:

#### “ACUERDOS

1.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a culminar las oportunas gestiones con el Ministerio de Defensa, para que Caballerizas Reales de Córdoba puedan revertir de manera estable y definitiva, a la ciudad de Córdoba.-

2.- Reconocer a Córdoba Ecuestre la labor realizada por fomentar la cultura ecuestre de la ciudad de Córdoba, especialmente desde el punto de vista turístico.-

3.- Reconocer el valor público del edificio e impulsar la gestión pública del mismo, siendo esta consensuada tanto en el Consejo Consultivo del IMTUR, como en el CMC, Consejo de Distrito Centro y la Asociación de Vecinos “Alcázar Viejo”.-

4.- Impulsar el Plan Alcázar-Caballerizas.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

En primer lugar se somete a votación la Enmienda Transaccional (art. 71.5.b del ROG) propuesta por el Grupo Municipal Popular “in voce” a la Enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales IU, LV-CA, Socialista y Ganemos Córdoba, que es rechazada por los Grupos Municipales Socialista, e IU, LV-CA.-

En segundo lugar, se somete a votación la Enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales IU, LV-CA, Socialista y Ganemos Córdoba, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), decayendo en consecuencia la Moción propuesta por el Grupo Municipal Popular.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos antes expresados, ACUERDA:

PRIMERO: Instar al Ayuntamiento de Córdoba a culminar las oportunas gestiones con el Ministerio de Defensa, para que Caballerizas Reales de Córdoba puedan revertir de manera estable y definitiva, a la ciudad de Córdoba.-

SEGUNDO: Reconocer a Córdoba Ecuestre la labor realizada por fomentar la cultura ecuestre de la ciudad de Córdoba, especialmente desde el punto de vista turístico.-

TERCERO: Reconocer el valor público del edificio e impulsar la gestión pública del mismo, siendo esta consensuada tanto en el Consejo Consultivo del IMTUR, como en el CMC, Consejo de Distrito Centro y la Asociación de Vecinos “Alcázar Viejo”.-

CUARTO: Impulsar el Plan Alcázar-Caballerizas.-

N.º 84/18.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA.-  
2.5 SOBRE POLÍTICA TURÍSTICA Y URBANISMO, LA IMPLANTACIÓN DE UN  
IMPUESTO O TASA TURÍSTICA, LA REGULACIÓN DEL CRECIMIENTO DE  
ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS Y LA PLANIFICACIÓN DE LOS USOS DE  
SOLARES Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Manuel Fernando Fraguero de Sepúlveda, en representación de la Asociación de Empresarios de Hospedaje (AEHCOR) y a D. Rafael Plazuelo Adame, en representación de la Asociación Vecinal “La Axerquía”, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal Ganemos

Córdoba, sobre política turística y urbanismo, la implantación de un impuesto o tasa turística, la regulación del crecimiento de alojamientos turísticos y la planificación de los usos de solares y equipamientos municipales, del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la ciudad forma parte de una visión ampliada de los derechos humanos, que son los principios básicos que deben inspirar cualquier acción de gobierno; y este derecho a la ciudad está condicionado por factores como el planeamiento urbanístico, los usos permitidos y las actividades sociales y económicas que se desarrollan en el espacio público y en el conjunto de la ciudad.-

Queriendo garantizar estos derechos, desde GANEMOS CÓRDOBA hemos venido planteando iniciativas que pretenden mejorar el impacto de actividades estratégicas como el turismo, y hacerlo así lo más sostenible posible, que como define la Organización Mundial del Turismo es aquel:

“que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas”.-

Hacer posible que la actividad turística perdure en el tiempo, de forma sostenible y respetando el derecho a la ciudad, está íntimamente relacionado en Córdoba con hacer compatible la habitabilidad del conjunto histórico con esa actividad turística y con las numerosas actividades que se celebran en el espacio público, especialmente en el distrito centro y los barrios más cercanos a este distrito. Y todo ello sintoniza también con la necesidad de planificar usos para los edificios municipales, solares e incluso instalaciones de otras instituciones que pretendemos recuperar.-

Con estos objetivos en GANEMOS CÓRDOBA hemos logrado acuerdos con el equipo de gobierno para avanzar en este sentido. Son distintos acuerdos que tienen ya entre quince y veintitrés meses, en forma de mociones, acuerdos de ordenanzas o acuerdos presupuestarios. Es por esto que llevamos ahora el debate al pleno, con la intención de reactivarlo, y que en el presente mandato se tomen medidas relevantes en esta materia de regular la actividad turística, planear los desarrollos y consensuar los usos.-

#### ACUERDOS

1. Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo el impulso de los



trabajos de actualización y revisión del actual Plan General de Ordenación Urbana, así como del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, buscando especialmente la protección y la habitabilidad del casco histórico y la mayor sostenibilidad de las actividades que en él se desarrollan.-

2. Sobre un impuesto o tasa turística, instar:-
  - a. A la Junta de Andalucía a la concreción de la normativa que posibilite la implantación de un impuesto o tasa turística, cumpliendo lo ya manifestado por la presidenta en el sentido de que se "respetará la autonomía local y la voluntad de lo que quieran hacer los ayuntamientos" en este asunto.-
  - b. Al IMTUR la elaboración de un estudio sobre la posible implantación de una tasa turística que compense los servicios a los turistas como usuarios, los efectos y costes generados por las actividades turísticas sobre la ciudad, y que a su vez pueda generar recursos para mejorar el propio espacio donde se desarrolla la actividad turística y servir de herramienta para controlar la proliferación de los alojamientos turísticos.-
3. Desarrollar un Plan de Turismo Sostenible que contribuya a la adecuada inserción de las actividades turísticas en el medio urbano, frene la turistificación, evite la expulsión de la población residente, cualifique nuestra oferta turística local y el empleo vinculado a ésta, y ayude a conducir donde queremos que crezca esa actividad y donde no.-
4. Puesta en marcha inmediata de la mesa de diálogo sobre las problemáticas específicas del casco histórico (grandes eventos, carrera oficial, patrimonio, efectos de las actividades turísticas...).-
5. Desarrollo de un plan para el rejuvenecimiento de la población del casco histórico y el fomento de la forma de vida colectiva, característica esencial de nuestras casas patio declarada patrimonio inmaterial de la humanidad, a través de la promoción de fórmulas habitacionales como las Cooperativas de Viviendas en Cesión de Uso y alquileres sociales.-
6. Sobre los usos de solares y edificios municipales en desuso o de otras administraciones:
  - a. Publicar un catálogo de espacios municipales en desuso.-
  - b. Aprobar una ordenanza a través de la cual se establezcan los criterios para su posible cesión, de tal manera que sea un procedimiento democrático, transparente y en el que primen criterios

de utilidad, retorno social y fomento del equilibrio en la dotación de espacios y usos en las distintas zonas de la ciudad.-

- c. Planificar participadamente los usos de aquellas instalaciones en rehabilitación o en desuso, así como las que puedan obtenerse de otras administraciones, y que vayan a gestionarse directamente por el ayuntamiento.-”

A continuación se conoce la Enmienda a la Totalidad de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba, Socialista e IU, LV-CA, del siguiente tenor literal:

“1. Impulsar, desde la Gerencia Municipal de Urbanismo, los trabajos de actualización y revisión del actual Plan General de Ordenación Urbana, así como del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, buscando especialmente la protección y habitabilidad del casco histórico y la mayor sostenibilidad de las actividades que en él se desarrollan.-

2. Instar al consejo consultivo del Imtur a estudiar la posible implantación de una tasa turística, debatiendo en su caso la fórmula más adecuada, que compense los servicios a los turistas como usuarios, los efectos y costes generados por las actividades turísticas sobre la ciudad y que a su vez pueda generar recursos para mejorar el propio espacio donde se desarrolla la actividad turística y servir de herramienta para controlar la proliferación de los alojamientos turísticos, teniendo en cuenta la concreción normativa de la Junta de Andalucía y la opinión del sector.-

3. Desarrollar un Plan Turismo Sostenible que contribuya a la adecuada inserción de las actividades turísticas en el medio urbano, frente a la turistificación, evite la expulsión de la población residente, cualifique nuestra oferta local y el empleo vinculado a ésta, y ayude a conducir donde queremos que crezca esa actividad y donde no.-

4. Poner en marcha de forma inmediata la mesa de diálogo sobre las problemáticas específicas del casco histórico (grandes eventos, carrera oficial, patrimonio, efecto de las actividades turísticas...).-

5. Tal como se recoge en moción conjunta de todos los Grupos Municipales aprobada en el Pleno Municipal celebrado en febrero, que el Ayuntamiento de Córdoba establezca un itinerario claro para impulsar y posibilitar, que las casas ubicadas del casco histórico sean habitadas a través de este modelo cooperativo en régimen de cesión de uso y muy especialmente las casas patio, apoyando los proyectos de cohousing senior (copatio), que algunas Asociaciones de esta ciudad vienen demandando, siendo así una forma de rejuvenecer la

población del casco histórico.-

6. El Ayuntamiento de Córdoba acelerará todo lo posible la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso, de Carácter Temporal y Gratuita, de Inmuebles Desocupados del Patrimonio Municipal a favor de Entidades Asociativas sin Ánimo de Lucro con la cual se podrá impulsar la vertebración socio-comunitaria de los barrios de Córdoba a través del desarrollo de proyectos e iniciativas de interés general y sin ánimo de lucro, de forma participativa y transparente:

- El órgano municipal que haya de valorar los proyectos presentados en la fase de concurso, tendrá entre su composición una representación del Consejo del Movimiento Ciudadano.-

- A través del Portal Municipal de Transparencia se publicará anualmente la relación de inmuebles disponibles que podrán ser objeto de cesión.-

- Planificar de forma participada los usos de aquellas instalaciones en rehabilitación o en desuso que vayan a gestionarse directamente por el Ayuntamiento.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate anterior y siendo las 13:00 horas se ausenta de la sesión plenaria D.<sup>a</sup> Amelia Baena Borrego, Viceinterventora y se incorpora D.<sup>a</sup> Paloma Pardo Ballesteros, Interventora General Municipal.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno somete a votación la Enmienda anteriormente transcrita, que queda aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), decayendo en consecuencia la Moción suscrita por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba, adoptándose los acuerdos que la misma contiene.-

### **URGENCIAS.-**

N.º 85/18.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, EN RELACIÓN A LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN "PARTIR DE CERO".-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Córdoba, en relación a la Campaña de sensibilización “Partir de Cero”.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Francisco Javier Jiménez Antúnez, en representación de la Fundación Secretariado Gitano,

que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

La Declaración Institucional es del siguiente tenor literal:

“Todavía miles de gitanos y gitanas tienen que luchar contra la discriminación que les impide tener las mismas oportunidades que los demás ciudadanos. Ser gitano significa partir con desventaja. La igualdad es partir de cero.-

Para concienciar a la sociedad en la lucha contra la discriminación de la comunidad gitana, la Fundación Secretariado Gitano ha presentado la campaña de sensibilización Partir de Cero.-

Dicha campaña establece una serie de medidas, con un Decálogo para una Ciudad Cero:

1.- Una Ciudad Cero es aquella donde nadie parte con desventaja porque todo el mundo tiene las mismas oportunidades, sin importar su etnia, género, orientación sexual, nacionalidad o religión.-

2.- Las Leyes de una Ciudad Cero protegen a los ciudadanos y ciudadanas, y garantizan la igualdad de todas las personas.-

3.- Sus instituciones son inclusivas y trabajan para que todas las personas tengan los mismos derechos y obligaciones.-

4.- Sus Gobernantes son sensibles a las injusticias, y sus políticas fomentan la igualdad.-

5.- En una Ciudad Cero los medios de comunicación ofrecen una imagen justa de todos los ciudadanos y las redes sociales rechazan los discursos de odio.-

6.- Las empresas de una Ciudad Cero valoran a sus trabajadores por sus competencias y su formación, y no por su etnia, género o características personales.-

7.- Sus Colegios y Centros Educativos se enriquecen con la diversidad y fomentan el respeto entre todo el alumnado.-

8.- En una Ciudad Cero la Vivienda es un derecho, y los prejuicios no impiden que ningún ciudadano acceda a ella.-

9.- En los comercios y lugares de ocio de una Ciudad Cero todo el mundo es bienvenido, y nadie es tratado con humillación, sospecha o rechazo.-

10.- Los ciudadanos y ciudadanas de una Ciudad Cero están orgullosos de su diversidad y son respetuosos con los demás, porque estos valores contribuyen a su bienestar y felicidad.-

En base a este decálogo, el Ayuntamiento de Córdoba se adhiere a la campaña de la Fundación Secretariado Gitano y declara Córdoba

“Una Ciudad Cero”.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

Siendo las 13:31 horas se produce un receso de la sesión plenaria, reiniciándose a las 13:49 horas, reincorporándose 27 Capitulares, estando ausentes el Sr. Serrano y la Sra. López.-

## **2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-**

**N.º 86/18.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.- 2.6 PARA RECLAMAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA MEDIDAS URGENTES QUE FAVOREZCAN EL DERECHO A LA VIVIENDA.-**

La Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Manuel Ortega Fernández, en representación de la Federación Haz tu Futuro, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

En este momento se reincorporan a la sesión plenaria el Sr. Serrano y la Sra. López.-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal IU,LV-CA, para reclamar a la Junta de Andalucía medidas urgentes que favorezcan el derecho a la vivienda, del siguiente tenor literal:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Pleno de este Ayuntamiento durante el presente mandato ha adoptado diferentes acuerdos en los que ha reclamado el impulso de políticas públicas que garanticen el Derecho a la Vivienda del conjunto de la población y en especial de aquellos sectores sociales más vulnerables y desfavorecidos.-

Cabe destacar, junto a acuerdos relativos a áreas de rehabilitación o al fomento de cooperativas de viviendas en régimen de cesión de uso, la moción sobre política de vivienda aprobada a instancia de la Plataforma Stop Desahucios 15M Córdoba, en la que se concretaban muchas líneas de actuación del ámbito local, el acuerdo institucional en el que, por unanimidad de los grupos municipales, se acordaba la adhesión del Ayuntamiento de Córdoba a la “Declaración

de Córdoba Sobre el Derecho a la Vivienda y la Ciudad” y la aprobada en el pasado pleno de 13 de marzo sobre medidas urgentes a adoptar por el Gobierno de España para garantizar el Derecho a la Vivienda.-

Como ya anunciaba nuestro grupo municipal en el debate del último pleno, es necesario ampliar los pronunciamientos municipales relativos al Derecho Humano a la Vivienda acordando una moción relativa a la política de vivienda de la Junta de Andalucía, quien ostenta la competencia constitucional en materia de Vivienda. En próximos plenos, anunciamos, procederá la reactualización de la municipal.-

Sentada estas premisas, ha de señalarse que el Parlamento de Andalucía, históricamente, ha aprobado normas que han sido pioneras e innovadoras en materia de legislación sobre vivienda. A título de ejemplo procede señalar la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía y la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.-

Sin embargo, en los últimos años, a diferencia de lo ocurrido en otras comunidades autónomas, no se ha procedido a actualizar la legislación autonómica sobre vivienda, para adecuarla a las circunstancias actuales caracterizadas porque amplios sectores sociales, especialmente los merecedores de más protección (personas en riesgo de exclusión social, jóvenes, mayores, familias monoparentales, con diversidad funcional, etc...), han visto menoscabado su derecho al techo, ya sea por la pérdida de su vivienda habitual o por la imposibilidad de ver satisfecha su demanda de vivienda, así como el surgimiento de nuevos fenómenos como la pérdida de viviendas al ser transformadas en negocios turísticos, los recortes en la inversión pública en políticas de vivienda, el deterioro físico y energético de las edificaciones, la irrupción en el mercado de la vivienda de fondos buitres, etc...-

Por ello, se hace imprescindible llevar al Parlamento de Andalucía un Proyecto de Ley para actualizar la legislación autonómica en materia de vivienda que, al menos, aborde cuestiones como la inclusión en los textos positivos de la definición de especulación, se amplíe el concepto de vivienda digna y la función social de la misma o se adopten medidas para evitar el proceso de pérdida de viviendas por su conversión en alojamientos o viviendas turísticas.-

Asimismo, se insta a que con urgencia ponga en marcha medidas contenidas en la normativa a las que no se está dando cumplimiento tales como la creación del registro de viviendas desocupadas regulado en la ley 4/2013 y que no se encuentra afectado por el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el gobierno de España, así como el SIPRA.-

De especial relevancia a nuestro juicio es la propuesta de movilización a través de programas específicos de vivienda, tal como establece la ley, de los saldos positivos de las fianzas de arrendamiento y suministro depositados en la Junta de Andalucía.-

Las fianzas vivas depositadas ascienden a una cantidad entorno a los 500 millones de euros. La ley prevé que el 70 % de esa cantidad se destine a programas de vivienda. La movilización de esos recursos, aparte del cumplimiento de la ley, significaría un vuelco en las políticas de vivienda pública de Andalucía y aportaría soluciones habitacionales a los sectores sociales más vulnerables.-

En otro orden de cosas, el pasado 10 de marzo el BOE publicaba el nuevo Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Siguiendo un patrón de anteriores, para su implementación se establece la necesidad de la firma de convenios entre el estado y las comunidades autónomas. Se hace imprescindible que antes de la firma de dichos convenios, la voz de las ciudades sea tenida en cuenta.-

Asimismo, se plantean medidas relativas a las áreas de rehabilitación y regeneración urbana y a la mejora del parque residencial que en la ciudad tiene AVRA. Dicho parque residencial es un fabuloso servicio público, destinado a los sectores de la población más desfavorecidos, que comporta una gestión compleja e integral que necesita reforzarse y requiere la implicación y participación de instancias sociales y del resto de administraciones.-

Por todo ello se propone a la consideración del pleno la aprobación de los siguientes,

#### ACUERDOS

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, de forma urgente, adopte las siguientes medidas destinadas a garantizar el Derecho a la Vivienda:

Primera.- Que proceda a presentar al Parlamento de Andalucía un Proyecto de Ley sobre medidas urgentes para actualizar la legislación en materia de vivienda en la Comunidad Autónoma, en cuyo texto se contenga, al menos, los siguientes aspectos:

1. Incorpore a los textos legales el objetivo de impedir la acción especulativa, tal como ha sido definida en los grupos de trabajo constituidos en su día en la comunidad autónoma para evaluar la construcción sostenible:

“La ley ha de incorporar en su objeto impedir la acción especulativa sobre la vivienda, entendiéndola como aquella que realiza una persona física o jurídica, consistente en comprar y vender, así como cualquier otro negocio jurídico preparatorio de los anteriores, terrenos o viviendas con el único objeto de obtener un beneficio, incrementando su precio para su posterior transmisión, sin invertir ni transformar o mejorar el bien despreciando su valor de uso, pudiendo ser los sujetos intervinientes tanto quienes compran, como quienes venden, así como las entidades que financian la operación y las Administraciones que no prestan la suficiente diligencia en el deber de vigilancia sobre estas operaciones.”-

2. Incorpore a la Ley reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía que:

“El derecho a una vivienda digna comporta la satisfacción de las necesidades habitacionales de sus titulares y de quienes con ellos convivan, de forma que se posibilite una vida independiente y autónoma y se favorezca el ejercicio de los derechos fundamentales.-

El derecho a la vivienda es consustancial a los suministros básicos, configurándose el acceso y mantenimiento a los mismos como expresión de este derecho.”-

3. Asimismo, la ley ha de ampliar el concepto de vivienda digna, y la función social de la vivienda, ampliando a aquella que reúna los siguientes requisitos:

a) Que se trate de una edificación fija y habitable, constituyendo, a efectos registrales, una finca independiente.-

b) Que sea accesible, particularmente las destinadas a titulares con necesidades especiales.-

c) Que sea una vivienda de calidad.-

Se considera que se incumple la función social de la vivienda, entre otros, en los siguientes supuestos:

a) Cuando se incumpla el deber de conservación o rehabilitación de la vivienda, en los términos señalados en la legislación de vivienda y urbanística, con el fin de garantizar unas condiciones adecuadas de habitabilidad.-

b) Cuando la vivienda, el alojamiento o el edificio de viviendas



esté desocupado.-

c) Cuando la vivienda o el alojamiento esté sobreocupado.-

d. Cuando no se destine la vivienda de protección pública o alojamiento protegido a residencia habitual y permanente de la persona o entidad adjudicataria o titular.-

e) Cuando la vivienda, el alojamiento o la edificación se someta a un uso diferente del de su calificación urbanística, autorización o destino coherente y legal.»-

4. Entre las infracciones contenidas en la Ley del Derecho a la Vivienda en Andalucía ha de contemplarse:

- Dedicar con ánimo de lucro la vivienda a usos diferentes al residencial sin los oportunos permisos administrativos.-

- Publicitar en internet, o mediante otros cauces, actividades con ánimo de lucro en viviendas sin los oportunos permisos administrativos para usos distintos al residencial. Se considerará infractor la persona física o jurídica titular de la página web o el resto de soportes en los que se produzca la publicación. La no eliminación de la publicidad, tras incoarse el primer procedimiento o tras la reiteración, en la publicación se considerará una nueva infracción.-

5. Se proceda a modificar la normativa en materia de alojamientos y viviendas turísticas facultando a los municipios a declarar zonas de saturación de estas instalaciones pudiendo establecer medidas como la limitación de su número, la moratoria de licencias, etc...-

6. Se proceda a revisar la norma andaluza para que, en aplicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional, en aquellos supuestos en los que la moratoria a los desahucios acordada por el Gobierno de España no se esté aplicando, se puedan activar las medidas contenidas en la ley 4/2103, como la expropiación de uso de la vivienda en la que se ha producido o vaya a producir un lanzamiento hipotecario a colectivos desfavorecidos.-

2.- Se insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que a la mayor brevedad impulse medidas ya contenidas en la legislación autonómica en materia de vivienda, tales como:

1) La puesta en marcha del Registro de Viviendas Desocupadas, en cuyo desarrollo podrán participar los municipios de forma similar a como se han conformado los Registros de Demandantes de Vivienda Protegida.-

2) Se proceda a aprobar programas específicos de vivienda

financiados con el porcentaje de las liquidaciones positivas de las fianzas de arrendamientos y suministros.-

3) Se ponga en marcha el Sistema de Información del Parque Residencial de Andalucía.-

3.- Que, con carácter urgente la Consejería de Fomento y Vivienda convoque a los municipios a sesiones de trabajo a fin de conciliar criterios comunes sobre la priorización de los programas a conveniar con el Gobierno de España en el marco del nuevo Plan Estatal de Vivienda.-

En el marco de esas sesiones de trabajo, procede redefinir los programas de ayudas al alquiler y la rehabilitación autonómicos para garantizar el pago de las mismas de forma ágil y puntual, se simplifique su actual modelo de gestión y amplíe cuantitativa y cualitativamente sus ámbitos de cobertura.-

4.- El Pleno del Ayuntamiento reitera la solicitud a la Consejería de Fomento y Vivienda a fin de que convoque los órganos de seguimiento y participación ciudadana de las Áreas de Rehabilitación vigentes en la ciudad: la de San Martín de Porres a fin de proceder a su liquidación, la de la Axerquía Norte a fin de reprogramar sus prioridades y actuaciones.-

Asimismo, se proceda a diagnosticar de forma conjunta la oportunidad de declarar nuevas áreas de rehabilitación y regeneración urbana en la ciudad.-

5.- Se reitera, igualmente, a la Consejería de Fomento y Vivienda a la presentación de un cronograma y plan de intervención, con mecanismos de verificación, sobre la accesibilidad a las edificaciones que en la ciudad no tienen ascensor, con especial atención a aquellas actuaciones que se iniciaron con las comunidades vecinales que en su día quedaron paralizadas, así como en aquellas en las que residen personas con especiales problemas de movilidad.-

6.- Se insta a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, dependiente de la Consejería de Fomento y Vivienda a la adopción urgente de las siguientes medidas favorecedoras de su función social:

1) A la inmediata eliminación del requisito a las familias adjudicatarias de una vivienda de alquiler de tener que constituir un depósito o aval bancario por una cantidad equivalente a tres meses de renta de

2) alquiler, estableciendo exclusivamente el requisito contenido

en la ley: un mes de fianza.-

3) A hacer público un informe sobre las situaciones de ocupación sin título jurídico de su parque residencial de alquiler, así como la presentación de un plan de actuación tendente a la regularización del mismo a la mayor brevedad.-

4) A constituir en las barriadas de Moreras, Palmeras y Polígono Guadalquivir, mesas específicas de vivienda, con participación de los colectivos sociales implicados en el entorno o que trabajen en el ámbito del derecho a la vivienda, así como del ayuntamiento y la administración del estado. Estas mesas deberán reunirse periódicamente y elaborar planes de actuación y seguimiento de las medidas para mejorar el acceso a la vivienda, la conservación del parque residencial y espacios públicos, la intervención social, la mejora de la convivencia comunitaria, la seguridad ciudadana, etc...-

5) A acometer con urgencia un plan de actuación que garantice la función social de los locales comerciales existentes en la barriada de Moreras, en los que se mantiene una lamentable situación de chabolismo vertical, bien sea para su puesta en uso como actividades comerciales, sedes de asociaciones y colectivos sociales y/o su conversión en viviendas.-

6) A que paralice los lanzamientos en su parque residencial de familias en riesgo de exclusión sin garantizar una alternativa habitacional.”-

Seguidamente se conoce una Enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

#### “ACUERDOS

Primera.- Que el Gobierno Andaluz y/o los grupos parlamentarios legislen sobre medidas urgentes para actualizar la legislación en materia de vivienda en la Comunidad Autónoma, para que cumpla los siguientes objetivos:

1. Incorporar a los textos legales el objetivo de impedir la acción especulativa, tal como ha sido definida en los grupos de trabajo constituidos en su día en la comunidad autónoma para evaluar la construcción sostenible:

“La ley ha de incorporar en su objeto impedir la acción especulativa sobre la vivienda, entendiéndola como aquélla que realiza una persona física o jurídica, consistente en comprar y vender, así como cualquier otro negocio jurídico preparatorio de los anteriores,

terrenos o viviendas con el único objeto de obtener un beneficio, incrementando su precio para su posterior transmisión, sin invertir ni transformar o mejorar el bien despreciando su valor de uso, pudiendo ser los sujetos intervinientes tanto quienes compran, como quienes venden, así como las entidades que financian la operación y las Administraciones que no prestan la suficiente diligencia en el deber de vigilancia sobre estas operaciones.”-

2. Ampliar el concepto de Vivienda digna incorporando a su definición que no hay vivienda digna sin el acceso a los suministros básicos.-

3. Incorporar a las situaciones legales que suponen un incumplimiento de la función social de la vivienda:

- Cuando la vivienda o el alojamiento esté desocupado.-
- Cuando la vivienda o el alojamiento esté sobreocupado.-
- Cuando la vivienda, el alojamiento o la edificación se someta a un uso diferente del de su calificación urbanística, autorización o destino coherente y legal.-

4. Que se establezca por ley la prohibición de venta de la vivienda pública de alquiler, así como la calificación de la misma no esté sujeta a plazo sino que la misma tenga una duración indefinida.-

5. Entre las infracciones contenidas en la Ley del Derecho a la Vivienda en Andalucía ha de contemplarse:

- Dedicar con ánimo de lucro la vivienda a usos diferentes al residencial sin los oportunos permisos administrativos.-
- Publicitar en internet, o mediante otros cauces, actividades con ánimo de lucro en viviendas sin los oportunos permisos administrativos para usos distintos al residencial. Se considerará infractor la persona física o jurídica titular de la página web o el resto de soportes en los que se produzca la publicación. La no eliminación de la publicidad, tras incoarse el primer procedimiento o tras la reiteración, en la publicación se considerará una nueva infracción.-

6. Fijar la competencia de los ayuntamientos para adoptar medidas que incidan en el fenómeno: declaración de zonas saturadas de alojamientos y viviendas turísticas, acuerdo de moratoria en el otorgamiento de licencias en dichas zonas, capacidad para fijar los límites máximos de dichas licencias ellas, etc.... -

7. Se proceda a revisar la norma andaluza para que se estudie la posibilidad de que, en aplicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional, en aquellos supuestos en los que la moratoria a los

desahucios acordada por el Gobierno de España no se esté aplicando, se puedan activar las medidas contenidas en la ley 4/2103, como la expropiación de uso de la vivienda en la que se ha producido o vaya a producir un lanzamiento hipotecario a colectivos desfavorecidos.-

Segunda.- Se insta a la Junta de Andalucía a la que a la mayor brevedad y conforme la legalidad lo permita, impulse medidas ya contenidas en la norma autonómica en materia de vivienda, tales como:

1) La puesta en marcha del Registro de Vivienda Desocupadas, en cuyo desarrollo podrán participar los municipios de forma similar a como se han conformado los Registros de Demandantes de Vivienda Protegida.-

2) Se proceda a aprobar programas específicos de vivienda financiados con el porcentaje de las liquidaciones positivas de las fianzas de arrendamientos y suministros.-

3) Se concluya y publique a la mayor brevedad el reglamento que desarrolla el Sistema de Información del Parque Residencial de Andalucía.-

Tercera.- Que, con carácter urgente la Consejería de Fomento y Vivienda convoque a los municipios a sesiones de trabajo a fin de conciliar criterios comunes sobre la priorización de los programas a conveniar con el Gobierno de España en el marco del nuevo Plan Estatal de Vivienda.-

En el marco de esas sesiones de trabajo, procede redefinir los programas de ayudas al alquiler y la rehabilitación autonómicos para garantizar el pago de las mismas de forma ágil y puntual, se simplifique su actual modelo de gestión y amplíe cuantitativa y cualitativamente sus ámbitos de cobertura.-

Cuarto.- El Pleno del Ayuntamiento reitera la solicitud a la Consejería de Fomento y Vivienda a fin de que convoque los órganos de seguimiento y participación ciudadana de las Áreas de Rehabilitación vigentes en la ciudad: la de San Martín de Porres a fin de proceder a su liquidación (sin renunciar a las obligaciones pendientes por parte del Ayuntamiento), la de la Axerquía Norte a fin de reprogramar sus prioridades y actuaciones.-

Asimismo, se proceda a diagnosticar de forma conjunta la oportunidad de declarar nuevas áreas de rehabilitación y regeneración urbana en la ciudad.-

Quinto.- Se reitera, igualmente, a la Consejería de Fomento y

Vivienda a la presentación de un cronograma y plan de intervención, con mecanismos de verificación, sobre la accesibilidad a las edificaciones que en la ciudad no tienen ascensor, con especial atención a aquellas actuaciones que se iniciaron con las comunidades vecinales que en su día quedaron paralizadas, así como en aquellas en las que residen personas con especiales problemas de movilidad.-

Sexto.- Se insta a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, dependiente de la Consejería de Fomento y Vivienda a la adopción urgente de las siguientes medidas favorecedoras de su función social:

1) Elimine el requisito a las familias adjudicatarias de una vivienda de promoción autonómica de alquiler de tener que constituir un depósito o aval bancario por una cantidad equivalente a tres meses de renta de alquiler, estableciendo exclusivamente el requisito contenido en la ley: un mes de fianza. Tal y como hace con el resto de viviendas de alquiler social del parque público de viviendas de Andalucía.-

2) Elaborar y publicar un informe sobre las situaciones de ocupación sin título jurídico de su parque residencial de alquiler, así como la presentación de un plan de actuación tendente a la regularización del mismo a la mayor brevedad.-

3) Constituir junto con el Ayuntamiento, la administración del estado, y resto de la administración autonómica así como con colectivos de las barriadas de Palmeras, Moreras y Guadalquivir respectivamente, un espacio colaborativo con la finalidad de elaborar planes de actuación y seguimiento de las medidas para mejorar el acceso a la vivienda, la conservación del parque residencial y espacios públicos, la intervención social, la mejora de la convivencia comunitaria, la seguridad ciudadana, etc... De forma parecida a como se desarrolla en otras provincias andaluzas.-

4) Acometer con urgencia un plan de actuación que garantice la función social de los locales comerciales del parque público, con especial atención en Moreras.-

5) Reformular los actuales criterios de actuación en materia de ocupación de sus viviendas por familias en riesgo de exclusión. Priorizando las medidas de mediación, diálogo, intervención social y el acompañamiento en la búsqueda de alternativas habitacionales en los términos en los que se acuerde en los espacios colaborativos de cada barriada.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación la Enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales Socialista, IU,LV-CA y Ganemos Córdoba, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), adoptándose los Acuerdos que la misma contiene. Y decayendo en consecuencia la Moción presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA.-

N.º 87/18.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA.- 2.7 PARA LA GARANTÍA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANAS FRENTE A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta concede la palabra a D.ª M.ª del Carmen Estepa Melchor, en representación de la Asociación de Vecinos Vial Huerta de la Reina y a D.ª Ángela M.ª López Cruz y a D.ª M.ª del Carmen Pigne Leiva, en representación de la Plataforma 15-M Stop Desahucios, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Así mismo había solicitado la palabra D. Rafael Soto Gavilán como representante de FECORAVE, que al no encontrarse presente, decae su petición de palabra.-

A continuación se conoce la Moción conjunta de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba, Popular y Mixto que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los delitos de ocupación de edificios y viviendas, calificados como “usurpación” y tipificados en el Código Penal como utilización de inmuebles ajenos sin autorización (art. 245.2) o de forma violenta (art. 245.1) han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años en nuestra ciudad, sobre todo en zonas como Huerta de la Reina, Ciudad Jardín, Fray Albino o zonas industriales entre otras, en muchos casos promovida por grupos de delincuencia organizada, bien como meros intermediarios que tratan de obtener un lucro aprovechándose de la desesperación de muchas familias que carecen de una vivienda o que la han perdido en un desahucio, o bien que utilizan el inmueble ocupado como base de operaciones para otras actividades criminales (como es el caso del tráfico de drogas en los denominados “narco-pisos”).-

Este crecimiento en los casos de ocupaciones ilegales tiene su origen, por un lado, en una carencia de instrumentos legales que permitan reaccionar frente a las mismas una vez constatadas y promover un desalojo efectivo de los inmuebles en un plazo breve de tiempo y, por otro, en una escasez de medios humanos y materiales para poder llevar a cabo la detección de estas ocupaciones y ejecutar las correspondientes órdenes de desalojo.-

La falta de respuesta por parte de los poderes públicos está generando una sensación creciente tanto de desprotección para los legítimos propietarios de las viviendas ocupadas como para los vecinos que tienen que enfrentarse a este tipo de situaciones sin que se haga nada al respecto, así como de impunidad para las mafias que realizan este tipo de actividades delictivas.-

Se hace necesario, por tanto, reforzar urgentemente nuestra legislación para garantizar la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de vivienda. A este respecto, recientemente se ha registrado una Proposición de Ley con esta finalidad en el Congreso de los Diputados, cuya admisión a trámite pronto habrá de ser sometida a la toma en consideración de los diferentes Grupos Parlamentarios. Entre las medidas recogidas en esta iniciativa, cabe destacar:

- a. La reforma de la Ley de Propiedad Horizontal para legitimar a las Juntas de Propietarios, a través de su Presidente, para instar el desalojo de viviendas ilegalmente ocupadas cuando supongan una perturbación para la convivencia y seguridad de la comunidad de vecinos.-
- b. La reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que los desalojos de viviendas ocupadas ilegalmente se tramiten a través del procedimiento de “juicio rápido”, con el fin de minimizar los plazos procesales, y para permitir la inmediata recuperación del inmueble por el legítimo propietario en tanto dure el proceso.-
- c. La reforma del Código Penal, para elevar las penas en casos de ocupaciones ilegales y violentas de viviendas, y para tipificar como delito específico las ocupaciones ilegales que o sean promovidas por grupos criminales organizados para obtener un lucro, o bien que sean llevadas a cabo por dichas organizaciones para desarrollar otro tipo de actividades delictivas, como el tráfico de drogas o la trata de seres humanos.-



- d. Por otra parte, cualquier iniciativa que aborde el fenómeno de las ocupaciones ilegales no puede ser ajena al origen que lleva a muchas familias a verse en manos de estas organizaciones criminales, que no es otra que la situación de necesidad de una vivienda cuyos costes no pueden afrontar o de la que se han visto privados tras un desahucio, en la mayor parte de los casos, por circunstancias sobrevenidas y ajenas a su voluntad tras la reciente crisis económica.-

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba presenta los siguientes

#### ACUERDOS

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba apoye de forma expresa la propuesta de modificaciones legislativas que se ha presentado recientemente en el Congreso de los Diputados para ofrecer una protección integral y efectiva a los legítimos titulares de derechos y para garantizar la seguridad y convivencia vecinal frente a la ocupación ilegal de viviendas.-

2. Dado el aumento de los delitos contra el patrimonio y el deterioro de convivencia vecinal motivados por estas ocupaciones ilegales, además, el Ayuntamiento pondrá en marcha un Plan de Protección de la Convivencia y Seguridad Vecinal contra la ocupación ilegal que incluya, entre otras medidas, la creación de una «Oficina de Defensa de los Derechos de los Vecinos afectados por la Ocupación Ilegal», como órgano encargado de la función de velar por la seguridad y las convivencias vecinales afectadas por la ocupación ilegal.-

Esta Oficina contará con una unidad de seguimiento contra las ocupaciones ilegales para coordinar las acciones de vigilancia e instruir los expedientes administrativos que acrediten los hechos contrarios a las Ordenanzas vigentes en materia de convivencia vecinal y de protección ciudadana partiendo de los hechos denunciados en el punto centralizado de atención vecinal contra la usurpación y así pueda servir como prueba en los procesos judiciales pertinentes.-

3. Que se refuerce de forma inmediata, la presencia policial y las patrullas preventivas en las zonas afectadas por el problema de la ocupación.-

4. Que en plazo máximo de tres meses se inicien los trabajos de elaboración de un censo de viviendas ocupadas cuantitativo y cualitativo, donde se indique el tipo de ocupación, diferenciando las

ocupaciones mafiosas y las de las personas que las realicen por razones de necesidad. Todo ello respetando la normativa sobre protección de datos.-

5. Dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, dando cuenta al Pleno de la Corporación de las medidas adoptadas como consecuencia de los mismos.”-

A continuación se conoce la Enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales Socialista y Ganemos Córdoba, que literalmente dice:

#### “ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, insta a las diferentes Administraciones Públicas para que cooperen con el fin de garantizar de forma efectiva al derecho de una vivienda digna y adecuada, de conformidad con lo establecido en la Constitución en la Carta de Derechos fundamentales de la UE y en la legislación estatal y autonómica, particularmente para las personas en riesgo de exclusión, así como el derecho a la tenencia de la propiedad y el disfrute pacífico por parte de su titular. A tal efecto, habrán de suscribir protocolos, con previsión financiera suficiente, para implementar los mecanismos de colaboración, coordinación y financiación que garanticen la efectividad de los citados derechos y establecimiento de mecanismos que ofrezcan una protección integral a los legítimos titulares en los casos de ocupación ilegal de viviendas.-

2. Los protocolos contemplarán la participación del Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, las diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los Letrados de la Administración de Justicia con responsabilidades en la materia y los responsables de los Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas y Administraciones locales.-

3. Del mismo modo se establecerán instrumentos telemáticos de intercambio de información para la colaboración entre las diferentes Administraciones Públicas competentes que permitan acceder a datos relativos a procedimientos judiciales de ejecución hipotecaria, desahucio o aquellos otros que deriven en el lanzamiento por ocupación ilegal, al objeto de prevenir situaciones de exclusión residencial.-

4. Dar traslado de estos acuerdos al Congreso de los Diputados y al Parlamento de Andalucía.”-

#### SE PRODUCE DEBATE

Tras las deliberaciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno somete a votación en primer lugar la Enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales Socialista y

Ganemos Córdoba, que es rechazada por mayoría de 18 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7) y Ganemos Córdoba (4).-

En segundo lugar se somete a votación la Moción conjunta de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba, Popular y Mixto, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

#### N.º 88/18.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 2.4. SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2018.-

Se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre el proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2018, del siguiente tenor literal:

“El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 recoge una inversión para la provincia de Córdoba de 82 millones de euros. Lo que supone un gasto de 104 euros por habitante, muy lejos de la media andaluza (176 euros por habitante) y de la media nacional (217 euros por habitante).-

Los PGE para el 2018 vuelven a mostrar el desprecio del gobierno del Partido Popular a la provincia de Córdoba, que tras haber sido los dos ejercicios anteriores la provincia peor tratada en reparto territorializado de inversiones, sigue estando entre las provincias que menos inversión recibe, ocupando concretamente el sexto lugar.-

Hay que recordar que los Presupuestos Generales del Estado para el 2017 destinaron a la provincia de Córdoba 57,8 millones de euros, es decir 5 millones de euros menos que los incluidos en los Presupuestos Generales del Estado para el 2016 que fueron de 63 millones de euros. Fueron los peores presupuestos conocidos para Córdoba quedando muy lejos de los 165 millones destinados para nuestra provincia en el último presupuesto del Gobierno Socialista de José Luis Rodríguez Zapatero.-

Es curioso que la mayor inversión en Córdoba es un proyecto que no tiene beneficio directo ni en nuestra ciudad ni en nuestra provincia, como es el by pass del Ave en Almodóvar del Río que cuenta con 12.4 millones de euros que supondrá acortar la distancia por Ave entre Málaga y Sevilla y que no pase por Córdoba.-

Asimismo hay proyectos que siguen con la misma partida

presupuestaría que el año 2017, como la Biblioteca del Estado o el Museo arqueológico y de otros que ni siquiera se contempla ni un euro, como es el caso de las Comisarías de Policía y el Museo de Bellas Artes. En el caso del Cercanías se contempla una partida ridícula de 1.000 euros.-

Nuestra ciudad sigue recibiendo 2,5 millones de la partida de transferencias del Estado para realizar inversiones, con el agravio del PP hacia la Ciudad de Córdoba, haciendo caso omiso al llamamiento del Ayuntamiento de Córdoba para que el Gobierno destine 3 millones más a un Plan de Empleo para nuestra Ciudad.-

Por todo lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a desistir de esta permanente discriminación a Córdoba en el reparto de los recursos destinados para inversiones y a la creación de empleo y a que colabore con los Grupos Parlamentarios a enmendar el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2018 donde se compense a Córdoba del perjuicio económico sufrido en los últimos Presupuestos.-
2. Instar a los Grupos Parlamentarios a presentar y a aprobar las enmiendas que corrijan este trato perjudicial y discriminatorio para Córdoba, posibilitando un reparto equitativo y equilibrado de los fondos públicos, donde se recojan inversiones necesarias en nuestra ciudad que no vienen recogidas en el actual Proyecto de PGE y presentan cantidades claramente insuficientes para llevarse a cabo.-
3. Instar al Gobierno de España a incluir en los Presupuestos Generales del Estado 2018, un plan de empleo para la ciudad de Córdoba.-
4. Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”-

A continuación, se conoce la Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular, que dice textualmente:

#### “ACUERDOS

- 1.- Instar al Partido Socialista Obrero Español, proponente de este Moción, a desistir de la postura que mantiene en el Congreso de los Diputados de no es no y profundizar en un análisis más ecuánime de los PGE 2018, de la calidad y coherencia de sus objetivos y políticas, antes de rechazarlos totalmente, por lo que supone de estabilidad para el Estado ante los intereses independentistas, para el aumento del empleo, la subida de las pensiones, funcionarios y para los

trabajadores de rentas medias y bajas, ayudas a las familias o la reducción del IVA cultural al 10 %. Además de no comprometer las inversiones en Andalucía, que sale particularmente beneficiada con un incremento de 27,8 %, junto a Castilla la Mancha, Extremadura o Valencia.-

2.- Instar a los Grupos Parlamentarios a presentar, debatir y aprobar enmiendas donde se contemplen las inversiones para la ciudad de Córdoba que no vengan recogidas en el actual PGE y que se consideren necesarias.-

3.- Impulsar desde el Ayuntamiento de Córdoba a la creación de un Grupo de Trabajo donde estén presentes todas las Administraciones Públicas para confeccionar una Estrategia para el empleo en la ciudad orientada a diversificar el tejido productivo y la creación de más y mejores empresas y la elaboración, seguimiento y evaluación de un Plan de Inversiones.-

4.- Instar al Ayuntamiento a cambiar la política actual municipal de captación de fondos para el emprendimiento, el empleo y escuelas taller hacia una fórmula más eficaz y eficiente de aprovechamiento, aplicación y gestión de recursos.-

5.- Dar traslado de estos acuerdos a los Gobiernos del Estado, Junta de Andalucía, Diputación y Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”-

Por último se conoce la Enmienda de modificación de los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, que dice de forma literal:

#### “ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a desistir de esta permanente discriminación a Córdoba en el reparto de los recursos destinados para inversiones y a la creación de empleo y a que colabore con los Grupos Parlamentarios a enmendar el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2018 donde se compense a Córdoba del perjuicio económico sufrido en los últimos Presupuestos.-

2. Instar a los Grupos Parlamentarios a presentar y a aprobar las enmiendas que corrijan este trato perjudicial y discriminatorio para Córdoba, posibilitando un reparto equitativo y equilibrado de los fondos públicos, donde se recojan inversiones necesarias en nuestra ciudad que no vienen recogidas en el actual Proyecto de PGE y presentan cantidades claramente insuficientes para llevarse a cabo.-

3. Instar al Gobierno de España a incluir en los Presupuestos Generales del Estado 2018, un plan de empleo para la ciudad de

Córdoba.-

4. Instar al Gobierno a que desista de construir el baipás en Almodóvar del Río sobre la línea de alta velocidad, tal y como acordó el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2017, y destine esos 12,4 millones de euros y los que sean necesarios, a inversiones en Córdoba capital y provincia, que ayuden a fomentar el empleo y la economía y movilidad sostenibles en nuestro territorio.-

5. Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate anterior y siendo las 15:57 horas se ausenta de la sesión plenaria la Sra. Interventora General Municipal.-

Se somete a votación en primer lugar la Enmienda a la totalidad suscrita por el Grupo Municipal Popular, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

En segundo lugar se vota la Enmienda de modificación suscrita por los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, que es aprobada por mayoría de 16 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4) y Mixto (1), 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, decayendo en consecuencia la Moción suscrita por el Grupo Municipal Socialista.-

De conformidad con lo anterior y las votaciones expuestas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a desistir de esta permanente discriminación a Córdoba en el reparto de los recursos destinados para inversiones y a la creación de empleo y a que colabore con los Grupos Parlamentarios a enmendar el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2018 donde se compense a Córdoba del perjuicio económico sufrido en los últimos Presupuestos.-

SEGUNDO: Instar a los Grupos Parlamentarios a presentar y a aprobar las enmiendas que corrijan este trato perjudicial y discriminatorio para Córdoba, posibilitando un reparto equitativo y equilibrado de los fondos públicos, donde se recojan inversiones necesarias en nuestra ciudad que no vienen recogidas en el actual Proyecto de PGE y presentan cantidades claramente insuficientes para llevarse a cabo.-

TERCERO: Instar al Gobierno de España a incluir en los Presupuestos Generales del Estado 2018, un plan de empleo para la ciudad de Córdoba.-

CUARTO: Instar al Gobierno a que desista de construir el baipás en Almodóvar del Río sobre la línea de alta velocidad, tal y como acordó el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2017, y destine esos 12,4 millones de euros y los que sean necesarios, a inversiones en Córdoba capital y provincia, que ayuden a fomentar el empleo y la economía y movilidad sostenibles en nuestro territorio.-

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.-

### **URGENCIAS:**

#### **N.º 89/18.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL MUNICIPAL.-**

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce la Declaración institucional del Ayuntamiento de Córdoba sobre accesibilidad universal municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El entorno urbano mejora con la simple sustitución de unos escalones por una rampa adecuada, permite salvar el desnivel con seguridad, confianza y comodidad a una madre que lleva de la mano a dos niños, un padre con un cochecito de bebé, una persona con un carrito de la compra, un adolescente tecleando su móvil, una pareja de personas mayores, dos niñas jugando, cualquiera que hoy tiene molestias en una rodilla y también a una persona con discapacidad.-

Lo anterior tan solo es un ejemplo relativo a discapacidad física. La colocación de un cartel informativo basado en principios de accesibilidad cognitiva facilitará que sea entendido por un turista, una inmigrante, o un refugiado que no conoce bien nuestro idioma, una persona muy mayor o un niño e incluso una adolescente, una persona con discapacidad visual o incluso, cuando llevamos más prisa de la que deberíamos, y también a cualquiera con discapacidad cognitiva.-

Afortunadamente cada persona es diferente, también tenemos diferentes capacidades, nos reconocemos el derecho a ser singulares, únicos, y la obligación de posibilitarlo, en beneficio de toda la población, en interés de nuestra sociedad y de nuestro municipio.-

La accesibilidad universal es la posibilidad de acceso, de uso y disfrute del conjunto de los entornos, bienes y servicios que ofrece

nuestra sociedad en nuestro municipio, sin discriminaciones ni exclusiones por razones de discapacidad física, sensorial o cognitiva.-

La Convención Internacional de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, fue el punto de inflexión en el tratamiento y la consideración de la accesibilidad, determinándola universal. Aprobada en Nueva York el 13 de diciembre de 2006 y ratificada por España, fue publicada en el B.O.E. de 23 de abril de 2008 y entró en vigor en nuestro ordenamiento jurídico, el 3 de mayo de 2008.-

En el año 2003 se aprobó la legislación básica estatal que establece las obligaciones de accesibilidad y no discriminación, y posteriormente el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que determinó los plazos de exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación. Hoy, todos los entornos, bienes, productos y servicios deben ser accesibles, salvo los legalmente preexistentes que no sean susceptibles de ajuste razonable.-

La inexistencia o las carencias de accesibilidad universal, constituyen obstáculos insalvables para llevar una vida independiente, libremente decidida, y para alcanzar una completa inclusión en nuestra sociedad y municipio.-

Por otra parte, los entornos, bienes, productos y servicios accesibles posibilitan el ejercicio de otros derechos básicos (al voto, a la educación, etc.)-

Las administraciones públicas, y de forma más directa las entidades locales, junto con la sociedad civil, han avanzado significativamente en favor de la accesibilidad universal en la última década. Sin embargo, las acciones implementadas no han sido suficientes. Una vez alcanzado el 4 de diciembre de 2017, el espacio por recorrer aún resulta muy relevante en la exigencia de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación.-

En este periodo, los gobiernos locales han sufrido la misma pérdida de recursos que la crisis económica ha detraído a toda la sociedad.-

Por otra parte, la legislación estatal y autonómica actual carece de la necesaria concreción en la determinación de los ajustes razonables, en las acciones a implementar para la consecución de la



accesibilidad universal en el conjunto de los entornos, bienes y servicios.-

En este contexto, resulta determinante alinearnos, cooperar entre las entidades locales y las entidades de la sociedad civil que velan por la defensa de los derechos de las personas con diferentes capacidades y las representan, para acordar acciones que permitan abordar de manera realista el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad y no discriminación.-

Así pues, desde el Ayuntamiento de Córdoba se debe de tener en cuenta:

Que la estructura organizativa municipal contenga un área de gestión específica de la accesibilidad universal, incorporada a una concejalía que contemple este término.-

Que en toda iniciativa municipal sea valorada la aplicación de los criterios de accesibilidad universal y su cumplimiento.-

Que el área de gestión específica de la accesibilidad universal coordine la Comisión Municipal de Accesibilidad Universal, órgano municipal de coordinación que solventará los conflictos interdepartamentales surgidos en los proyectos y actuaciones municipales.-

Que el gobierno local impulse la firma de un pacto municipal y la creación de un observatorio municipal sobre accesibilidad universal con las entidades representativas de la sociedad civil en materia de accesibilidad universal.-

Que el gobierno local elabore, ejecute, evalúe y actualice su plan municipal de accesibilidad universal, en colaboración con las entidades representativas de la sociedad civil en accesibilidad universal.-

Que en el plan municipal de accesibilidad universal se determine el porcentaje de fondos del presupuesto municipal destinado a accesibilidad universal en el periodo de aplicación del plan.-

Que anualmente se elabore una memoria de seguimiento del plan municipal de accesibilidad universal que contenga las actuaciones realizadas en esta materia por el ayuntamiento, diferenciándolas de aquéllas destinadas específicamente de la atención a la discapacidad.-

Que el conjunto de ordenanzas municipales contemple necesariamente actualizado, el ámbito de la accesibilidad universal.-

Que las entidades locales incluyan en su plan de formación para empleados públicos, la materia de accesibilidad universal.-

Que el gobierno local oriente, informe, conciencie y asesore a los ciudadanos en materia de accesibilidad universal.-

Que se propicie la existencia de entidades representativas de la sociedad civil en accesibilidad universal y la incorporación de esta materia en aquellas otras entidades de la sociedad civil que no la tengan como objeto social.-

Que junto con las entidades representativas de la sociedad civil en accesibilidad universal, se censan las necesidades de actuación municipal en el ámbito de la accesibilidad universal, se jerarquicen y se atiendan, según lo establecido en el plan municipal sobre accesibilidad universal.-

Que la contratación pública municipal sea especialmente rigurosa en la exigencia de los criterios de accesibilidad universal en la contratación de los bienes y servicios adquiridos con sus fondos públicos.-

Que el Gobierno Central y los Gobiernos Autonómicos doten de recursos económicos suficientes a las entidades locales para que puedan desarrollar adecuadamente las actuaciones recomendadas en esta Declaración.-

Que la legislación estatal y autonómica determine los ajustes razonables en los diferentes entornos para que las entidades locales puedan ejercer sus competencias en el ámbito de la accesibilidad universal, en beneficio de la ciudadanía.-

Reconocer el trabajo que ya hemos realizado de manera consensuada todos los grupos políticos en Córdoba, y que de ahora en adelante el compromiso se ha de centrar en trabajar dicho plan integral en el marco de la Comisión de trabajo creada para tratar los temas sobre accesibilidad en la Ciudad.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita, adoptando los acuerdos que contiene.-

Sien do las 16:30 horas se ausentan de la sesión plenaria el Sr. Martín y la Sra. López.-

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

N.º 90/18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS.-

## RUEGOS:

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta aclara en primer lugar que el ruego presentado por escrito por el Grupo Municipal Popular se retira, al haberse incluido en la Declaración Institucional de apoyo a la Campaña de Sensibilización “Partir de Cero”.-

1. El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado, explica que existen varios pasos de peatones en la Avda. del Mediterráneo sin estar adaptados para las necesidades de las personas con movilidad reducida, como por ejemplo el situado entre la Escuela Infantil del Parque Figueroa y las pistas de tenis del Club Figueroa; así mismo, en el paso de peatones siguiente no coincide la pintura del paso de peatones con el rebaje de la acera, estando el paso a un lado y a otro, sin rampa del acceso adaptado. Por ello ruega que accedan a dichas peticiones.-
2. El Sr. Dorado, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, reitera un ruego ya presentado por su Grupo en la Junta Municipal de Distrito Noroeste para que se adapte a las personas minusválidas el paso de peatones que hay en la calle Formentera, entre el Centro Médico Castilla del Pino y la Ortopedia. Por todo ello ruega que lleven a efecto dicha petición.-
3. El Sr. Dorado, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, explica que la línea 3 de AUCORSA conecta los barrios de Albaida con Fuensanta, pasando por el Distrito Noroeste por varias calles, además de por la avenida Arroyo del Moro. Dicha línea tiene dos paradas consecutivas que son: Ronda de los Tejares, a la altura de la calle Caño, y la siguiente es Claudio Marcelo, teniendo un gran recorrido entre ambas, desde la Plaza de Colón, la Puerta del Rincón, la calle Alfaro, la calle Alfonso XIII, la calle Diego León y la Plaza de las Tendillas. Por todo ello ruega que se incluya una parada intermedia en la línea 3 de AUCORSA, en la zona centro, para dar mejor acceso a los usuarios que se dirigen a esa parte de la ciudad, por ejemplo en la calle Alfaro, San Pablo, o en la calle Juan Rufo.-
4. El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado, ruega al Sr. García Jiménez, que aprenda que para aplicar la responsabilidad responsable con garantías jurídicas es necesario la aprobación de la correspondiente Ordenanza de declaración responsable donde se contemple el correspondiente Plan de Inspección con un Cuerpo de Inspectores funcionarios de carrera, para evitar inspecciones

arbitrarias.-

5. El Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, el Sr. Blázquez, explica que en el día de ayer estuvo en la Glorieta de Núremberg en un emotivo acto, en el que se inauguraba el monumento en memoria de los cordobeses que pasaron por los campos de concentración nazis. Y ruega a la Alcaldía o a Presidencia que a la mayor brevedad puedan poner un recuerdo a los compañeros asesinados en el año 36, en la Barriada de Santa Cruz, como recoge el Dictamen de la Memoria Histórica, al igual que con el resto de cuestiones señaladas en dicho Dictamen.-
6. D.<sup>a</sup> Amelia Caracuel, concejala del Grupo Municipal Popular, explica que en breve comenzarán las romerías y ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta de las instrucciones oportunas para que doten de papeleras y de los servicios pertinentes los caminos de los distintos Santuarios. A continuación lamenta que en el camino de la Ermita no se haya actuado oportunamente para la Fiesta de la Virgen de Belén, popularmente conocida como “la Fiesta de las Habas” y no atendieran al ruego que hizo su compañera Laura Ruiz en el Pleno anterior; por ello ruega que se lleve a cabo dicha petición.-
7. D.<sup>a</sup> Luisa María Arcas, concejala del Grupo Municipal Popular, realiza varios ruegos con respecto al Colegio Público de Infantil y Primaria de la Aduana, detallando que dicho colegio es asaltado y se producen actos vandálicos continuamente, causando el último acto daños por agua en el techo del comedor y más de 400 niños tuvieron que ser trasladados a otras instancias, por todo ello ruega:
  - Que se instalen detectores contra intrusiones en el segundo edificio del Colegio donde se encuentra el comedor, tal y como los tiene el anterior módulo, el principal.-
  - A la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta que se interese y se reúna personalmente con la Consejera de Educación, ya que en el segundo módulo, donde está el comedor, existe un total abandono y una suciedad indescriptible. Su Grupo ha trasladado esa situación al Parlamento de Andalucía y le han contestado a través de una nota de prensa que se interesarían.-
8. D.<sup>a</sup> Luisa María Arcas, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega al Sr. Pino que tenga el máximo interés en dar solución lo antes posible a la situación de peligro que tienen los niños que hacen el Camino Escolar Seguro de la zona Centro, en concreto entre las calles Leopoldo de Austria y Valladares, ya que faltan bastantes bolardos e incluso en esos huecos puede haber hasta un coche. Le recuerda al Sr. Pino que le hizo llegar las

fotos del Camino.-

9. D.<sup>a</sup> Elena Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular, explica que los sevillanos abren el Alcázar los lunes y que las entradas a la Torre del Oro es gratuita. También comunica que muchos museos de Málaga son gratuitos los domingos por las tardes. Comenta que como ya estamos en primavera, que es la mejor época de turismo, le pide al Sr. Luque, que amplíe el horario de los museos municipales las tardes de los sábados y domingos y los lunes.-
10. D.<sup>a</sup> Elena Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega al Sr. García que gestione y active la venta online de entradas de los museos y principales monumentos de Córdoba, por la Web de Turismo y le recuerda que ya se lo pidió en el pasado Pleno.-
11. El Viceportavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Fuentes, ruega a la Sra. Pernichi, Delegada de Infraestructuras, que ya le comentó en el pasado Pleno y que aunque una parte no es responsabilidad suya puesto que es de la Junta de Andalucía, pero que atienda y resuelva los problemas que existen en la manzana 10 del Barrio del Guadalquivir, relativos a los accesos, las escaleras, la jardinería y la inseguridad por la falta de iluminación.-
12. D. Salvador Fuentes, Viceportavoz del Grupo Municipal Popular, comenta que también lo refirió en el Pleno pasado y ruega que busquen una fórmula para solucionar o mediar con la Asociación de Vecinos por los problemas que existen en un Pasaje privado en el Barrio de Santa Rosa, al existir un foco de peligrosidad y del cual se quejan los vecinos.-
13. El Viceportavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Fuentes, ruega al Delegado de Gestión, el Sr. Rojas, que agilice el contrato del servicio de correos y notificaciones del Ayuntamiento de Córdoba.-

#### PREGUNTAS:

1. Por escrito se presenta una pregunta por el Viceportavoz del Grupo Municipal Popular, que es respondida también por escrito y que literalmente dice:  
"Se dirige a la Sra. Alcaldesa la siguiente PREGUNTA:  
- ¿Qué informes técnicos, jurídicos y de Intervención avalan la cesión de uso y gestión de los Huertos Urbanos Municipales de la ciudad? -  
Se solicita copia de los informes técnicos, jurídicos y de Intervención."-
2. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Arcas pregunta qué piensan hacer con respecto a quince colegios que hay sin porteros y cuándo van a llevar a cabo alguna actuación para dar solución a la comunidad educativa y a las familias de esos Centros. Recuerda que en la

Corporación anterior que gobernaba el Grupo Municipal Popular le exigían “la reposición inmediata” cuando faltaba uno o dos porteros por encontrarse de baja, por ello critica la gestión del actual Equipo de Gobierno que tras tres años la situación ha empeorado muchísimo.-

3. D.<sup>a</sup> Elena Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular, le pregunta al Sr. García, que a qué espera para implantar la señalización turística del Casco Histórico, contemplado en el Plan Turístico de Grandes Ciudades y que la Corporación anterior se lo dejó preparado. Comenta la Sra. Martínez-Sagrera que el Sr. García le contestó que tenían unas erratas, por ello espera que en 30 días haya podido arreglar dichas erratas y en concreto le pide la fecha en que se implantará la referida señalización.-
4. D.<sup>a</sup> Elena Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular, le pregunta al Sr. García, por la paralización del expediente de la cafetería y de la tienda del CRV frente al Puente Romano y le pregunta la fecha concreta de apertura de dichos espacios.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de

1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y cuarenta y tres minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-